

DENUNCIA
Código expediente: 2023/DEN/64
Objeto de la denuncia:
Denuncia sobre carteles publicitarios en una vía de la red de carreteras de titularidad autonómica
Naturaleza de la actuación:
Derivación y archivo
Fecha de finalización:
8 de marzo de 2023
Resultados de la actuación:
<p>La Inspección General de Servicios es un órgano de control interno de la Generalitat. Entre sus funciones se encuentra la comprobación del correcto funcionamiento de las unidades y servicios que conforman su organización, excediendo de su ámbito de actuación las posibles irregularidades cometidas por ciudadanos o ciudadanas u otras administraciones. Sus competencias, funciones y ámbito de aplicación vienen reguladas por la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (DOGV de 8 de noviembre de 2018).</p> <p>No obstante lo anterior, se ha consultado el Decreto 46/2019, de 22 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo del Sistema Viario de la Comunitat Valenciana, en el que la carretera de referencia consta que forma parte de la red local comunitaria de carreteras de la Comunitat Valenciana y es de titularidad de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad de la Generalitat. En consecuencia, de conformidad con la Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, la denuncia se ha derivado a la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible, dado que por la materia les corresponde atender y conocer los hechos comunicados.</p> <p>Por otra parte, en su vertiente medioambiental, la denuncia también se ha derivado a la Dirección General de Medio Natural y Evaluación Ambiental a quien corresponde atender y conocer los hechos comunicados de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana.</p> <p>Por último se ha informado a la persona denunciante, que para presentar denuncias sobre estas materias puede utilizar el trámite electrónico general de estas consellerias disponible en la sede electrónica de la Generalitat, procediéndose al archivo de la denuncia por parte de esta Inspección.</p>